

## **POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES CEMENTOS BÍO BÍO S.A.**

El presente documento contiene las Políticas Generales de Operaciones Habituales de Cementos Bío Bío S.A., en adelante también la “Sociedad” o “Cementos Bío Bío”, con sus partes relacionadas, según lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046 y de conformidad a lo acordado en Sesión de fecha 31 de marzo de 2010 del Directorio de la Sociedad.

Estas políticas tienen por finalidad, establecer las operaciones habituales que Cementos Bío Bío S.A. realiza y que en consideración a su giro social tienen el carácter de ordinarias, por lo que no deberán someterse a los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 al 7 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En atención al giro social de Cementos Bío Bío S.A., se entenderán como operaciones ordinarias de la Sociedad con partes relacionadas las indicadas en la lista siguiente sin que ella sea exhaustiva, sino solamente a título de ejemplo:

- a) La celebración, modificación y terminación de contratos de compra, venta, consignación, concesión, importación, exportación, fabricación y comercialización de cemento, hormigón, cal, áridos y morteros, ya sea que se efectúen bajo la modalidad “venta por cuenta de” o cualquier otra que la Sociedad estime adecuada.
- b) La celebración, modificación y terminación de contratos de transporte, despacho y servicios logísticos para la distribución de las mercaderías comercializadas por la Sociedad y sus filiales y las materias primas por ellas requeridas, desde y hacia sus plantas, y hacia los clientes de la Sociedad y de sus filiales.
- c) La celebración, modificación o terminación de contratos de arrendamiento o subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, destinados a la realización de las operaciones del giro de la Sociedad y sus filiales.
- d) La celebración, modificación y terminación de contratos de publicidad y marketing, incluyendo promociones respecto a los distintos bienes y servicios comercializados por Cementos Bío Bío S.A. y sus filiales.
- e) La celebración, modificación y terminación de contratos de servicios, asistencia, asesoría, y servicios, de tecnología de la información, soporte, almacenamiento y procesamiento de datos, entre otros.
- f) La celebración, modificación y terminación de contratos de servicios corporativos relacionados con la gestión y management y con tareas de back office, tales como: procesos contables, facturación y comercialización, cobranza y recaudación, pago de proveedores, remuneraciones, impuestos y pagos previsionales; auditoría interna, servicios legales y confección de estados financieros.

- g) La celebración, modificación y terminación de Contratos de cuenta corriente mercantil, cuenta corriente bancaria, apertura de cuentas de crédito y otros tipos de operaciones relacionadas con el financiamiento de las operaciones y de las inversiones de la Sociedad y de sus filiales. La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, los traspasos de fondos entre cuentas corrientes de la Sociedad y de filiales y las demás actividades necesarias para el manejo de los recursos financieros de la Sociedad.
- h) La contratación de servicios de asesoría en materias relacionadas con la producción; el desarrollo de proyectos y estudios de ingeniería, ambientales y de otras especialidades para la construcción, operación y mantención de los plantas y demás activos de la Sociedad y de sus filiales y los demás servicios que sean necesarios para ello;
- i) La contratación de los servicios y la compra de los bienes necesarios para el estudio, desarrollo y construcción de nuevas plantas de la sociedad y sus filiales, así como todas las actividades que resulten necesarias para lo anterior;

Se deja constancia que las operaciones con partes relacionadas aún cuando sean calificadas como ordinarias, siempre deberán tener por objeto contribuir al interés social y deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización.

Las políticas contenidas en el presente instrumento se encuentran vigentes desde el día 1° de abril de 2010, y deberán mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página web [www.cbb.cl](http://www.cbb.cl).